



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

RESOLUCIÓN N° 4525

VISTO:

El pedido efectuado por los vecinos del Barrio Antártida Argentina 1, en el que solicitan la intervención de este cuerpo deliberativo para solucionar necesidades comunales, y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos, según lo normado en el art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-;

Que, las calles deben estar bien iluminadas para reducir el riesgo de accidentes y actos delictivos. Una buena iluminación puede reducir la criminalidad, ya que los delincuentes suelen evitar áreas bien iluminadas que aumentan el riesgo de ser identificados. La luz también permite una mejor vigilancia por parte de las autoridades y los vecinos;

Que, debe facilitar la movilidad en espacios públicos durante la noche, asegurando que las personas puedan transitar con tranquilidad;

Que, la iluminación adecuada mejora la visibilidad de los peatones y conductores, lo que reduce el riesgo de accidentes de tráfico. Los conductores pueden ver mejor a los peatones y otros vehículos, y los peatones pueden ser vistos más fácilmente.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal realice, a través de la Secretaria de Servicios Públicos y/o del área que corresponda, un estudio y/o relevamiento para la instalación de iluminación adecuada en el Barrio Antártida Argentina 1.

ARTICULO 2°: Destinar los recursos necesarios para la ejecución de la obra de iluminación de acuerdo con las recomendaciones del estudio mencionado.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

ARTICULO 4º: Establecer un cronograma de trabajo para la ejecución de las obras, asegurando que se complete en un plazo razonable y eficiente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Fundación Padre Enri Praolini del Barrio Aguadita De Vargas de la ciudad capital de la Provincia de La Rioja, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por los concejales Carlos Roncoroni, Alberto Centeno y Marcela Martínez.

- **Ref. Expte. N° 14883-C-24.**

Lic. Victoria Estrada
Pro Secretaria Deliberativa

Mónica Díaz D’Albano
Vice Intendente Municipal